
EL ANCLA

PERIODICO SEMANARIO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

¿ QUID LEGES SINE MORIPIUS VANÆ PROFICIUNT ?

TOM. I.

VIERNES 3. DE AGOSTO DE 1838.

NUM. 44.

INTERIOR.

DERECHOS EVENTUALES.

Dimos lugar en el anterior número á un remitido que tiene por objeto impugnar nuestra opinion acerca de los derechos eventuales. La persona recomendable que lo suscribe, comienza estableciendo la máxima de que todas las obras humanas están marcadas con el sello del error y falibilidad, y aunque nosotros no convengamos en la referida sentencia, segun se propone, pues con ella se establece un verdadero pirronismo, quitando al hombre todo conocimiento de la verdad para que fué nacido y que ardentemente busca y desea, concederemos gustosos al Sr. Vargas que nuestro juicio en punto á derechos eventuales puede ser una prueba de que la razon padece considerables extravios; pero al mismo tiempo declaramos no encontrar en la impugnacion que se nos hace, fundamentos bastantes para reconocer el engaño en que tal vez nos hallaremos, sin embargo de que en la cuestion presente no nos preocupa interes personal de ninguna clase.

Ya estábamos dispuestos á contestar las objeciones que se nos hiciesen en la materia de que se ocupa el Sr. Vargas, porque sabemos que las hay; sabemos que el triunfo de una opinion no se consigue con solo esponer sus fundamentos, si no se combaten y destruyen los contrarios; sabemos, en fin, que antes de adherirnos á ningun extremo de la presente, ni de otra cuestion alguna, estábamos obligados á reunir, con la posible diligencia, todas las razones que pudieran obrar en ambos sentidos, estimar su valor y compararlos entre sí, para declararnos por donde resultara la mayor fuerza, como hemos procurado hacerlo. No se omitió, pues, en nuestro cálculo, la principal objecion que hoy se nos presenta con tanto esfuerzo, y al contestarlo, se verá la razon de que no haya influido en el juicio que hemos manifestado.

Mucho tuviéramos que agradecer al Sr. Vargas si se hubiese encargado de los fundamentos en que descansa nuestra opinion, en vez de calificarlos de bellas y plausibles teorías; mas ya que no se ha servido dispensarnos tal honra, quédense nuestras observaciones en el lugar que tienen y examinemos las que hace nuestro apreciable adversario para defender la subsistencia de los de

rechos eventuales.

D cenos que sin ellos, en lugar de abreviarse los juicios, serán sin duda mas dilatados, porque no debe suponerse al juez interesado en trabajar sin provecho, ni por lo mismo, en terminar los pleitos brevemente; siendo en tal caso, lo mas natural, que las olvide y abandone. Permitanos el Sr Vargas manifestarle que no vemos mucha exactitud en su hilacion, porque si bien es cierto que los jueces han de repugnar un trabajo improductivo, no lo es menos que procurarán por el propio principio, hacer que ese trabajo no sea duradero: *al mal paso darle prisa*, dice un proverbio que anda en boca de todo el mundo y es paso malísimo para los jueces y para cualquiera el trabajar sin ganancia, como lo ha significado muy bien el Sr. Vargas. La alternativa en que estuvieron los propios funcionarios, no teniendo derechos eventuales, seria la de molestarse mucho tiempo en pleitos largos y complicados; ó poco en los breves y sencillos, sin que fuera tan fácil el medio de olvidarlos y abandonarlos todos, segun se dice, por que no debe suponerse á los jueces entregados en lo absoluto, á su propia voluntad, como no lo están los empleados á sueldo en otros ramos: habria litigantes que agitaran habria superiores que no permitieran ni de aran sin castigo ese abandono; y habria publicidad é infamia para los culpables semejantes en omisiones.

Tambien con pruebas de hecho ha querido el autor del artículo robustecer su argumento. Dice, pues, que las causas criminales, seguidas de oficio, son mas duraderas que las civiles, siendo así que en aquellas no perciben los jueces derechos eventuales; de lo que infiere, que no son estos los que dan origen á la tardanza, sino antes bien puede asegurarse que facilitan y abrevian los procedimientos. Nosotros, léjos de convenir en la certeza del caso práctico que se nos opone, nos atrevemos á sostener que la experiencia da testimonio de que el hecho contrario es el que se verifica todos los dias; esto es, que las causas criminales son mas sencillas y duran menos que las civiles. Pudiéramos remitirnos al juicio público en esta materia; pudiéramos apelar á los profesores y á todos cuantos intervienen en los juicios de una y otra clase; pudiéramos, en fin, invitar al Sr. Vargas para un registro de los archivos curiales, con la certeza de que por cualquiera de estos medios habria de ser confirmado nuestro aserto; mas por

que no se diga que ocurrimos á pruebas díficiles de realizarse, nos comprometemos solemnemente á que por una causa criminal que puntualize el Sr. Vargas, nosotros le citaremos triple ó cuádruple número de civiles de volúmen, complicacion y tardanza incomparablemente mayores.

Si los pleitos de los pobres se miran hoy con descuido, este es un mal que debe atribuirse precisamente á la existencia de los derechos eventuales. Esa clase de negocios no se entorpecen por los litigantes, no se recargan de actuaciones, y en ellos la justicia aparece mas descubierta y se aplica fácilmente: su desgracia toda consiste en que hay otros productivos, que por serlo, reclaman la preferencia con perjuicio de los que nada rinden: no se agitan, porque el litigante pobre apenas tiene ánimo para mover sus lábios pues la costumbre de verse despreciado le ha hecho creer al fin, que para él es de obligacion el sufrimiento: cuanto en su bien se practica, lo recibe como de pura gracia, y no se atreve á importunar para que esta se le haga completa. Pero levántese al infeliz, désele á entender que tiene derechos, que hay obligacion de respetarlos, que ninguna disculpa honesta puede valer para dar á otro preferencia en igualdad de casos, y entonces no tendrán los negocios de pobres la suerte desgraciada que hoy experimentan.

El mayor retardo y costo de los juicios en los tribunales superiores, tampoco es para nosotros un hecho averiguado. Si los pleitos en que haya intervenido el Sr. Vargas han sufrido esa desgracia, no pueden pasar de unas meras excepciones, porque nosotros estamos acostumbrados á ver en el despacho de los mismos tribunales mas energía, mas prontitud y menos gastos que en el de los jueces inferiores; y sobre todo, si hay erogaciones, serán las hechas en personas que disfrutan de esos derechos que estamos impugnando.

Sentimos que la objecion mas fuerte, que se nos presenta en el artículo comunicado, esté fundada en una hipótesis desfavorable, en gran manera, á los jueces; tal es la del peligro en que se les pone de rendirse al soborno, si llegan á faltarles los derechos de que tratamos, en cuyo caso se dice, no serán responsables de tamaño delito, puesto que se les constituye en la necesidad de cometerlo, hoy especialmente, que sus asignaciones son tan mezquinas, y que ni aun estas se les satisfacen por la caja pública. La espuesta razon quiere decir tanto como que nuestros magistrados superiores, sobre cuya situacion actual llamamos la atencion del Sr. Vargas, probablemente se encuentran desmoralizados y están prostituyendo la justicia, porque ni tienen derechos eventuales, ni tampoco se les asiste con el sueldo designado á sus empleos, cuando por otra parte su representacion y dignidad escogen mas que medianas erogaciones. Creemos que ni se ha imaginado semejante sospecha, y creemos tambien que su ejemplo sería una leccion eficaz para los jueces y los haría indisculpables queriendo ser los únicos en no sufrir la comun miseria y en no entrar por el camino en que todos andamos.

Otros muchos empleados tenemos á sueldo que están sufriendo considerables apuraciones,

y que por la naturaleza de sus destinos, pueden considerarse tan espuestos como los jueces al soborno, y sin embargo, á nadie ha ocurrido hasta ahora que perciban derechos eventuales, ni tampoco se ha dicho que se hallan vendidos á la voluntad de los interesados que mas les paguen, ni mucho menos, que no pueda castigárseles en caso de incurrir en delitos de esta especie.

Si, pues, hay otros que resistan la tentacion, ponderada en extremo por el Sr. Vargas, no podemos pensar que los jueces hayan de ser precisamente los hombres mas flacos, y los mas susceptibles de corrupcion, cuando las circunstancias de buena cuna, educacion, moralidad probada y demas que deben suponerse para su nombramiento, los ponen á mayor distancia del peligro que otros han sabido evitar estando mas espuestos; pero sobre todo, ¿por qué se ha de curar aqueese mal incierto con otro tan grave y positivo, como lo es el tributo, por todos aspectos inicu, de los derechos eventuales?

Entendemos que el Sr. Vargas no se ha detenido mucho en considerar la verdadera posicion de un litigante que pide justicia, porque de otro modo seguros estamos de que le habria parecido cosa muy cruel, temeraria y bárbara la de añadir afliccion al afligido, haciendo que el inocente, el que recibe la ofensa, tenga que pagar por la mala suerte de haber sido señalado como víctima del malhechor y del fraudulento. No queremos conmover la sensibilidad de nuestros lectores con una fiel esposicion de lo que padece un pobre que reclama sus derechos, y del horroroso extremo á que regularmente lo conducen ese abandono, esa falta de proteccion en que se mira: cesámonos, nada mas, á considerarle como litigante que su pleito y que obtiene una reparacion completa del daño sufrido, lo que nunca sucede; pero aun viéndole por este ventajoso lado, preguntamos: ¿por qué paga? ¿es acaso porque no ha perdido? Perdió su tiempo, perdió su reposo, perdió muchos dias de felicidad; y todavia, si en nada de todo esto hubiera sufrido menoscabo, él se hallara entonces en idéntica situacion á la de los demas que no fueron atacados en su persona ó en sus bienes; si, pues, aquestos no pagan por haberlos conservado, ¿ha de pagar el litigante porque logra la misma ventaja? ¿ha de pagar por un verdadero servicio que presta á la sociedad dando ocasion con su negocio y cooperando con su trabajo para que se haga un ejemplo de justicia que asegure las personas y los intereses de los demas ciudadanos? Eso sería lo mismo, dice muy bien el famoso Bentham, que si á las milicias que defienden la frontera en el momento de una invasion, se les hiciesen soportar los gastos de la campaña.

Cuando se trata, pues, de persuadir la total abolicion de los derechos eventuales, no se aconseja simplemente una medida útil en ciertas circunstancias, y que puede ser dañosa en otras; háblase de una providencia indispensable, como de absoluta justicia, porque en ningun caso puede haberla para imponer un gravámen sobre quien menos debe reportarlo. La política de evitar algunos daños por medio de un atentado, es la política de Pilato, y

sería la del que en tiempo de necesidad creyese bueno que para que algunos hombres no dejaran de comer carne, se les diese á devorar la de los inocentes niños.

Solo una costumbre de mucho tiempo puede hacer conciderar sin escándalo, esa paga que nosotros impugnamos: ya estamos hechos á ver contribuir con ella y á no advertir su dureza, sino cuando se nos cobra.

Por otro lado, los muchos intereses criados con el tal abuso: los temores ya verdaderos, ya fingidos de un mal resultado cuando se intenta la reforma de un vicio añejo, por útil y necesaria que ella sea; en fin, la repugnancia que debe suponerse en un gobierno para encargarse de atender á unas cuantas personas que subsisten á costa de las particulares, aunque haya, como hay aquí, la mayor injusticia; todo esto nos convence de que nuestra opinion ha de ser, por ahora, desgraciada, y de que han de prevalecer á ella los argumentos vagos de *no es tiempo: teorías impracticables: noracion imprudente*, y demas de este género; sin embargo, nosotros insistemos en ella mientras la creamos bien fundada, y si no la viéremos adoptarse, nos damos por satisfechos con darle la popularidad conveniente. El tiempo decidirá de su fortuna. *Temis.*

Hemos recibido por el correo anterior, un impreso de Guadalajara en que se hace una patriótica y muy oportuna escitacion para que los mejicanos comencemos á gastar en nuestros trajes los efectos nacionales prescindiendo del lujo y gusto que nos ha hecho preferir el consumo de los efectos extranjeros, y á lo cual se habian resuelto los autores del enunciado impreso que no tenemos el gusto de insertar íntegro por su estension y lo pequeño de nuestras columnas.

Gaceta de Sacatecas.

No habiendo podido conseguir hasta ahora los discursos pronunciados en la solemne apertura de las sesiones del congreso nacional el día 1 de este mes por los Esmos. Sres. presidente de la república y por el de la cámara de diputados, nos apresuramos á publicarlos.

Sres.—El arreglo de que vais á ocuparos es de tan alta importancia y tan conforme al sistema de hacienda adoptado en todos los gobiernos representativos, que puede considerarse como el fundamento de los demás ramos de la administracion. El presupuesto general formado segun la justa proporcion de los ingresos con los egresos del erario, es la base principal de la riqueza pública, y la mas firme garantía para librar al pueblo de impuestos que ó no sean necesarios, ó no pesen con igualdad sobre los haberes de los contribuyentes. Circunstancias tan conocidas como desgraciadas han retardado por muchos años el despacho de los presupuestos que se han presentado y la formacion de un plan de hacienda que satisfaga las exigencias del tesoro público. Á este mal tan grave deben atribuirse en gran parte los atrasos y compromisos en que se ha visto, no menos que los préstamos ruinosos que ca-

si sin interrupcion han contratado los gobiernos despues de la época de la Independencia.

Penetrados vosotros, Sres., de las incalculables ventajas que debe producir el arreglo de un punto tan necesario para el gobierno, como útil para la república, desempeñareis debidamente la obligacion que os imponen las leyes constitucionales en el presente periodo.

Aunque el está destinado para el ramo de hacienda, la importancia y preferencia de otros negocios, os obligarán á examinar los que el gobierno os fuere presentado y creyere mas urgentes y dignos de vuestra deliberacion en las actuales sesiones.

El ejecutivo, entre tanto, se congratula con el congreso por los sentimientos de que ambos se hallan animados para afianzar los derechos y promover el engrandecimiento de la nacion.

Contestacion.

Por segunda vez' bajo el imperio de la nueva ley constitucional, va á ocuparse el congreso en la revision de los presupuestos, mejor dirá, el pueblo mejicano por medio de sus representantes va á ejercer el segundo acto posesorio de una de sus mas importantes prerrogativas. El derecho de votar la contribuciones, timbre clarísimo de los pueblos libres ha puesto saludables limites al poder donde carecia de ellos, y afianza la libertad á las naciones que tienen ya la gloria de poseerla. No será nunca esclavizado, ha dicho ingeniosamente uno de los padres de la Independencia americana, el pueblo que sepa conservar en sus manos los cordones de su bolsillo. Testigo de esta verdad es esa isla famosa, solar de la libertad entre los modernos, cuyos sabios estatutos hace de un siglo que sirven de modelo á las gentes que aspiran al renombre de libres. ¿Los fueros ingleses tienen otro principio, descansan en otra base que este mismo derecho de que va á usar ahora el congreso mexicano? Derecho de precio inestimable, que realiza el pensamiento de la soberania en la nacion, y asegura á nuestro pueblo el titulo augusto de pueblo-rey.

Como punto de buen gobierno y arreglada administracion, es tambien de gran cuenta la operacion en que va á emplearse el zelo de los legisladores. Á la manera que en la vida privada el vigilante padre de familias considera á menudo el estado de sus haberes, para ajustar á él con cuerda economía las erogaciones de la casa, así entre nosotros los representantes de la nacion, examinan y decretan cada año los gastos que deben hacerse, y los impuestos con que han de cubrirse. Económicos sin apocamiento en la primera de estas operaciones, pródigos en demasias en la segunda, ni permitirán que la sustancia de los pueblos se malgaste en objetos vanos, ni expondrán al estado á las funestas resultas que ocasiona siempre la falta de los medios convenientes para ocurrir á las atenciones públicas.

Pero si bajo estos dos aspectos ofrecen un interés duplicado las sesiones que se abren hoy, tienen todavía mas alta importancia por circunstancias clásicas y del momento. Los presupuestos que en esta vez acuerde el cuerpo legislativo, serán sin duda un vivo testimonio del ferviente patriotismo del pueblo mexicano. Este, que luchó por espacio de once años solo y sin agena ayuda, para adquirirse una independencia plena é ilimitada, para ser señor en su propia casa y no recibir órdenes de nadie, ha sido intimaciones de un gobierno lejano, á las que no podría nunca acceder sin comprometer para lo sucesivo las excelencias prerrogativas de su soberanía. Se ha contestado á ellas con la dignidad, el pulso y firmeza que corresponden á la nacion en cuyo nombre se habla. Hasta que punto una noble negativa, pueda preparar nuevas escenas... de gloria sin duda para el nombre mejicano, es todavia un secreto del porvenir. Mas la prevision de las camaras ocurrirá seguramente desde ahora á todos los casos posibles; y si la ocacion llegare, no faltarán, no, los medios necesarios para que el honor nacional se conserve sin mancha. Los recursos todos de un pueblo magnánimo y decidido estaran entonces á disposicion de las manos expertas que hoy llevan el timon de la república, y que en otra epoca han sabido ganar laureles eternos, peleando por la causa de la nacion. Sea cual fuere la forma bajo que se presente la cuestion de Independencia, cualesquiera que sean las nubes con que se pretenda cubrir los ataques que se la dirijan, ella será siempre sostenida como en 1821, y la patria de los Hidalgos é Iturbides prodigará nuevamente su sangre y sus tesoros, para sacarla gloriosa y triunfante.

Que el Señor Dios Todopoderoso se digne en las presentes sesiones derramar su don de consejo y sabiduria sobre el cuerpo de legisladores, á quienes in cumbie dictar con tiempo medidas eficaces para que en su caso tengan estos votos cumplido efecto.

Diario del Gobierno.
COMUNICADO.

Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de Matamoros.

El dia 28 del corriente celebró el Ilustre Ayuntamiento sesion ordinaria, á la que no asistieron los Sres: D José Maria Giron, con licencia del Gobierno del Departamento; D. Bartolomé Pasmant, con la de la Prefectura de este Distrito; D. Pedro de la Garza por ausente sin licencia; D. Rafael Garcia Garza, por enfermedad; y D. Victorino Treviño Canales, sin esponer motivo. Lo certifico en cumplimiento de lo acordado por la misma Ilustre Corporación, para conocimiento del público.

Matamoros Julio 31 de 1838.

JUAN NEPOMUCENO DE LA GARZA,
Srio.

EL ANCLA

MATAMOROS AGOSTO 3. DE 1838.

Felicitamente terminada la guerra civil que habia azomado en algunos departamentos de la republica, tendremos en lo sucesivo nuestra atencion dedicada á la guerra estrangera que nos amenaza, y á otros objetos de comun importancia, sin que buelban á distraernos como hasta aqui las contiendas de partidos que no existen, pues no se ven, ya en Mejico si no mexicanos, animandos de un mismo interez y de un mismo espíritu.

Jamas dudamos que tal seria el resultado de las viles maniobras emprendidas por algun agente diplomatico para atizar la discordia interior, asi como firmemente creímos que nunca hade sacar mas fruto el que quiera fomentar disenciones entre hermanos, que el de hacerlos salir de su alucinamiento, para volver unidos sobre el enemigo comun que quiso hacerlos deborarse entre si para poder vencerlos.

El ministro Francés nunca podrá escusar una conducta tan agena del caracter de su mision, asi como contrario á sus principios decantados de *lealtad y franqueza* que tantos motivos ha dado para que se aprecien en lo que verdaderamente valen, asi como para conocer el fondo de las intenciones innobles é injustas que han dirigido su conducta, y preparado los ultrajes y atentados cometidos contra una Nacion que no ha hecho a la suya mas agravio, que franquearle una hospitalidad tan generosa como incauta.

La dignidad y firmeza con que el gobierno ha sostenido los derechos de la nacion contra esas maniobras dignas solo de la politica de los vándalos, los efectos provechosos que en lugar de los males que se figuraban ha a producir el bloqueo de nuestros puertos, que unicamente traera padecimientos particulares y poco duraderos a los que axistimos en ellos, y la consolidacion de la paz interior de un pueblo que supo hacerse libre por sus solos esfuerzos, han a hacer que un amargo desengaño sea el unico fruto que alcancen los que no quisieron oprimirnos con el peso, creyendo que bastaba la sombra de su poder.

Despues de los grandes vicios que como resultado, aunque diametralmente opuesto a sus deseos, nos ha traído la politica del gabinete francés, entre los que debemos apreciar principalmente la paz interior, y la experiencia, solo nos resta que desear que el bloqueo dure hasta un tiempo bastante a hacer desaparecer de entre nosotros el lujo y las necesidades superfluas que ha creado un comercio, que entonces acertaremos a estimar en lo que realmente ha merecido que se estime.

EE.

IMPRESA DEL ANCLA A CARGO DEL C. JOSE
Encarnacion Hernandez. 2.ª Calle
de Oajaca.